



FACULTADES DE LOS INSPECTORES

MUNICIPALES DE TRANSITO

ALUMNA:

PATRICIA ALCAZAR DOMEQ

INDICE

INTRODUCCION.

CAPITULO I: GENERALIDADES

1. OBJETIVOS
2. IMPORTANCIA
3. JUSTIFICACION

CAPITULO II: MARCO TEORICO

1. DEFINICIONES
2. DESARROLLO DEL TEMA
 1. TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE.
 2. Sobre el Control y Fiscalización del Tránsito y Transporte Vial.
 3. SOBRE LA SEGURIDAD VIAL
 4. CLASIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE.
 5. COMPETENCIA DE FISCALIZACIÓN.
 6. DETECCIÓN DE INFRACCIONES MEDIANTE ACCIONES DE CONTROL EN LA VÍA PÚBLICA, UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DENUNCIA DE TERCEROS.
 - 6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES E IMPOSICIÓN LA PAPELETA A TRAVÉS DE INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA VIDA PÚBLICA:
 - 6.2. DETECCIÓN DE INFRACCIONES DEL CONDUCTOR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, COMPUTARIZADOS U OTRO TIPO DE MECANISMOS TECNOLÓGICOS.
 - 6.2.1. EQUIPOS DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICOS:
 - 6.3. Detección de infracciones por terceros.
 7. AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE.
 8. COMPETENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES SEGÚN EL REGLAMENTO NACIONAL DE

TRÁNSITO Y EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE TRANSPORTE.

9. INSPECTOR MUNICIPAL.

10. ORDENANZA Nª 429-MSI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación, sobre las funciones de los inspectores municipales de tránsito, engloba un análisis acerca de las facultades de fiscalización y con ello la detección de infracciones por los incumplimientos de la normativa del tránsito terrestre.

Si bien el título de la investigación está relacionado a las funciones de los inspectores municipales sobre el tránsito; con el análisis de la normatividad sobre la materia, veremos que no existe armonía normativas entre la Ley marco y las normas emitidas por los gobiernos locales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones a las que llego son las siguientes

- 1.1. La Ley Marco del Transporte y Tránsito Terrestre, define las competencias de las diferentes autoridades que interviene en el tránsito, las mismas que se encuentran obligadas a actuar dentro de los límites que allí establece.
- 1.2. El inspector municipal de tránsito es aquella persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución para supervisar y detectar infracciones por el incumplimiento de las disposiciones del Reglamento Nacional de Tránsito y sus normas complementarias.
- 1.3. Las facultades del inspector municipal de transito son las siguientes: Controlar la libre circulación en las vías públicas del territorio nacional, fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial por los usuarios de la infraestructura vial., ejercer funciones de control, dirigiendo y vigilando el normal desarrollo del tránsito.
- 1.4. El inspector municipal de transito puede detectar la comisión de la infracción, sin embargo la detección no implica el levantamiento de la papeleta de infracción, puesto que dicha facultad recae únicamente sobre el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al tránsito.
- 1.5. Si bien las municipalidades provinciales y distritales pueden emitir normas complementarias, debo indicar que dichos dispositivos legales deben encontrarse acorde a los parámetros establecido en la ley Marco (Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito terrestre).

1.6. Las actas y/o constancias de detección de infracción que emita el inspector municipal de tránsito ante la detección de la comisión de infracción puede servir como denuncia de un tercero que posteriormente deberá ser remitida a la Policía Nacional del Perú para el levantamiento de la papeleta de infracción correspondiente.